

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 144

Fecha: 24/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 <b>2008 00664</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	CARMEN CECILIA -VANEGAS UBALDO	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde solicita oficiar a COOMEVA EPS, con el fin de que informe la razón social que le paga los aportes a la demandada CARMEN CECILIA VENAGAS UBALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.337.381, lo anterior para solicitar el embargo del sueldo. Por lo anterior, se accede a lo solicitado y se ordena oficiar a COOMEVA EPS, para que informe a este Despacho la entidad que le paga los aportes a la señora CARMEN CECILIA VENAGAS UBALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.337.381.	23/11/2021	1
54001 40 53 007 <b>2016 00675</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GABRIEL MONSALVE SANDOVAL	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde informa el fallecimiento del demandado y solicita se oficie a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que envíen el registro civil de defunción y además para emplazar a los herederos. El Despacho accede y dispone oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que envíen el Registro Civil de Defunción del señor GABRIEL MONSALVE SANDOVAL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 5.726.003. Una vez, se tenga el registro civil de defunción se dará trámite a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 159 del Código General del Proceso y, en armonía con el artículo 160 de la misma obra.	23/11/2021	1
54001 40 53 007 <b>2017 00809</b>	Abreviado	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A ESP	AMPARO RODRIGUEZ GAMBOA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el escrito del perito designado que manifiesta que no acepta el cargo, toda vez que en este momento se desempeña como empleada pública. Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado por el perito, en consecuencia dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, se designa a la señora MARLENI JOSEFINA NAVARRO, como perito quien puede ser localizado en el correo electrónico marlen741@hotmail.com, teléfono 31289554089, se le advierte que la designación del cargo es de obligatoria aceptación, so pena de ser sancionada conforme a la ley.	23/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2018 00017	Ejecutivo Singular	PRIMATELA S.A	ANGEL YAMEL PARDO PRADA	Auto de Tramite Agréguese al proceso el oficio del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, en el cual el cual nos notifican que mediante auto del veintiséis (26) de agosto de 2019, se declaró la apertura del proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor ÁNGEL YAMEL PARDO PRADA, radicado No. 2019-00214. En consecuencia, remítase en formato digital y con formato de libro índice el presente proceso dejando constancia de su salida. Oficiese.	23/11/2021	1
54001 40 03 007 2019 00130	Ordinario	DORIS CECILIA CASTELLANOS ORDRIGUEZ	JORGE BICHARA-BITAR RAMIREZ	Auto Aprueba Avaluos Como quiera que el avalúo presentado por el perito designado no fue objetado, apruébese el mismo. Por otra parte, agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte demandada donde solicita tener en cuenta nueva dirección electrónica, por lo tanto téngase en cuenta la nueva electrónica la siguiente johanyaib@hotmail.com. Por último, teniendo en cuenta que se recaudaron las pruebas ordenas en la audiencia se hace necesario fijar fecha para continuar con la audiencia. Teniendo en cuenta las previsiones del numeral 2º artículo 443 del Código General del Proceso, es procedente fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia el día diecisiete (17) de enero de 2022, a las 09:00 am.	23/11/2021	1
54001 40 03 007 2019 00497	Ejecutivo Singular	MA PEÑALOZA Y CIA LTDA	JOSE FERNANDO GOMEZ DAZA	Auto Nombra Curador Ad - Litem Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte atora donde solicita se releve al curador, revisado el plenario se observa que el Curador Ad-Litem designado no ha contestado la demanda, razón por la cual se dispone relevarlo y designar como nuevo curador Ad-Litem para que represente a los demandados CARMENZA DUARTE CUADROS Y JOSÉ FERNANDO GÓMEZ DAZA, a la doctora: MARÍA DANIELA ROZO DAZA, quien se localiza en la calle 9N No. 3E-114 Ceiba de esta ciudad, celular 3112171442, correo electrónico danielaroda@hotmail.com, manifiéstesele que el cargo es de obligatoria aceptación.	23/11/2021	1
54001 40 03 007 2019 00587	Ordinario	JUAN CARLOS VARGAS GUTIERREZ	MYRIAN SOCORRO - ROMERO JAIMES	Auto Decreta Nulidad DECLARAR de oficio la NULIDAD de todo lo actuado, desde el auto admisorio proferido el dos (2) de agosto de 2019 inclusive conforme a lo mencionado en la parte considerativa. INADMÍTASE la presente demanda Verbal de Pertenencia instaurada por JUAN CARLOS VARGAS GUTIÉRREZ, por intermedio de apoderada judicial contra MYRIAM SOCORRO ROMERO JAIMES Y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto en la parte motiva. CONCÉDASE un término de cinco (05) días para subsanarla so pena de rechazo.	23/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2019 01117	Ordinario	SONIA HAIDEE - GELVEZ DIAZ	RIGOBERTO CORTES CORREA	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento el escrito del apoderado de la parte actora donde solicita se fije fecha para audiencia, el Despacho se abstiene de acceder a lo solicitado por cuanto por auto del 22 de octubre de 2021, se dispuso requerirlo para que notifique a los herederos determinados EDINSON LEONARDO CORTES SÁNCHEZ, CLAUDIA YADIRA CORTES SÁNCHEZ, JHON JAIRO CORTES SÁNCHEZ, ADALGIZA SÁNCHEZ DE CORTES, CARLOS ALBERTO CORTES SÁNCHEZ, JOSÉ ONOBER CORTES SÁNCHEZ, LUZ OMAIRA CORTES SÁNCHEZ Y BLANCA LUCÍA CORTES SÁNCHEZ del señor RIGOBERTO CORTES SÁNCHEZ (QEPD).	23/11/2021	1
54001 40 03 007 2020 00032	Ordinario	ANA VICENTA ROLON ROLON	SODEVA	Auto reconoce personería Reconózcase a los señores PABLO EMILIO IBAÑEZ ALBARRACÍN, RAMÓN ARCENIO IBAÑEZ ALBARRACÍN, LUIS ANTONIO IBAÑEZ ALBARRACÍN, JORGE ANIBAL IBAÑEZ ALBARRACÍN, LUZ BELÉN IBAÑEZ ALBARRACÍN y CARMEN HERMINIA IBAÑEZ DE RANGEL como herederos de la causante ANA BELINDA ALBARRACÍN DE IBAÑEZ conforme el artículo 1.011 del Código Civill. Reconózcase a la doctora VIVIANA PATRICIA URBINA SÁNCHEZ como apoderada judicial de los señores PABLO EMILIO IBAÑEZ ALBARRACÍN, RAMÓN ARCENIO IBAÑEZ ALBARRACÍN, LUIS ANTONIO IBAÑEZ ALBARRACÍN, JORGE ANIBAL IBAÑEZ ALBARRACÍN, LUZ BELÉN IBAÑEZ ALBARRACÍN y CARMEN HERMINIA IBAÑEZ DE RANGEL Por otro lado, antes de tenerlos notificados por conducta concluyente, se dispone requerir a la apoderada para que aclare si el señor PABLO EMILIO IBAÑEZ ALBARRACÍN es cónyuge o heredero de la causante, ya que no anexo registro civil y en la partida de bautismo dice que ANA BELIDA contrajo matrimonio con PABLO EMILIO IBAÑEZ.	23/11/2021	1
54001 40 03 007 2020 00449	Sucesión Por Causa de Muerte	CARMEN ROSA NOVA SEPULVEDA	JESUS DEL CARMEN PEÑARANDA	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento de los señores RUBÉN DARÍO NOVA SEPÚLVEDA, JESÚS ANTONIO NOVA SEPÚLVEDA Y LUIS ENRIQUE NOVA SEPÚLVEDA, teniendo en cuenta que indica bajo la gravedad de juramento y las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso, desconocer la dirección del demandado, el Despacho accede a lo solicitado ordenando emplazar al ejecutado, conforme a la preceptiva contenida en el artículo 108 del Código General del Proceso, dando aplicación igualmente a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020.	23/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 <b>2021 00007</b>	Ejecutivo Singular	OLGA ESPERANZA ROSERO DE VALDERRAMA	OMAR ENRIQUE - BUSTOS FERNANDEZ	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta donde informan que se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor (Art, 5 Res 5123 del 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) Resolución 069 de 2011 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Así mismo, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio de la Coordinadora Jurídica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, que se dio cumplimiento en la orden impartida respecto del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 260-256818, en el cual se registró embargo ejecutivo, sin embargo se advierte que la medida cautelar no procede para la demandada SONIA CAROLINA DÍAZ DÍAZ, por cuanto sobre ella se encuentra inscrito otro embargo ejecutivo emanado del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS bajo el radicado 2021-00011, ordenado mediante oficio 385 del 4 de mayo de 2021.	23/11/2021	1
54001 40 03 007 <b>2021 00079</b>	Ejecutivo Singular	ROBINSON ALFREDO CONTRERAS PEREZ	ELKIN RICARDO ANDRADE GALAN	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del Jefe Grupo Embargos de la Policía Nacional donde comunican que revisado el Sistema de Información para la Administración para el Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), se constató que con el número de cédula No. 9.434.395 a nombre de ELKIN RICARDO ANDRADE GALÁN, no figura funcionario activo o retirado de la institución. Por lo anterior solicitan sea revisado y enviado los datos exactos del demandado (nombre apellidos completos y número de identificación) para así proceder de conformidad. Así mismo, agréguese al proceso el escrito del demandado donde solicita se le envíe copia del traslado de la demanda y sus anexos, el Despacho teniendo en cuenta lo anterior dispone requerir a la parte actora para que allegue la notificación realizada al demandado.	23/11/2021	1
54001 40 03 007 <b>2021 00159</b>	Ordinario	LINA MARCELA CLAVIJO ROZO	JALIANY MALDONADO CASADIEGO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Teniendo en cuenta que se hace necesario designar Curador ad-Litem, para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, a la doctora: LUZ MARÍA CASTAÑO MADARIAGA, quien se localiza en la calle 10 No.3-48 local 4 Edificio Santander de esta ciudad, teléfono 3102753188, correo electrónico abogadocojuridico@gmail.com.	23/11/2021	1
54001 40 03 007 <b>2021 00643</b>	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JEHYSON GUSTAVO REATIGA VILLA	Auto admite demanda	23/11/2021	
54001 40 03 007 <b>2021 00678</b>	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES SAN JUAN S.A.	ANA INES BARAJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	23/11/2021	
54001 40 03 007 <b>2021 00768</b>	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA ASICUC SAS	INVERSIONES SUPERMERCADOS MERKANORTE	Auto inadmite demanda	23/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 <b>2021 00769</b>	Ejecutivo Singular	GERMAN-ACUÑA LEAL	ENDERSON GEOVANNY PULIDO	Auto libra mandamiento ejecutivo	23/11/2021	
54001 40 03 007 <b>2021 00770</b>	Ejecutivo Singular	CIRA HAYDEE BALZA DE ALBESIANO	JOSE EDELNILMAR SERRANO LOPEZ	Auto inadmite demanda	23/11/2021	
54001 40 03 007 <b>2021 00771</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA SA	RAMON ELIECER TOSCANO CABRALES	Auto libra mandamiento ejecutivo	23/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA  
SECRETARIO